

Anexo N° 1: Investigaciones en trámite por el delito de desaparición forzada a nivel de las
Fiscalías especializadas en Lima y Provincias

N°	Fiscalías	Casos
1	1° Fiscalía Penal Supraprovincial de Ayacucho	16
2	2° Fiscalía Penal Supraprovincial de Ayacucho	18
3	Fiscalía Penal Supraprovincial de Huancavelica y Ayacucho	21
4	3° Fiscalía Provincial Penal de Huancayo	4
5	1° Fiscalía Provincial Penal de Abancay	1
6	2° Fiscalía Provincial Penal de Abancay	3
7	Fiscalía Especializada en delitos de Terrorismo y Lesa Humanidad de Huánuco	8
8	Fiscalías Penales Supraprovinciales de Lima	4
	Total	75

Fuente: MINISTERIO PÚBLICO – FISCALÍA DE LA NACIÓN. Coordinación de la Fiscalía Superior Penal Nacional y Fiscalías Penales Supraprovinciales. Oficio N° 290-2015-FSPNC-MP-FN. Fecha: 18.02.2015. Informe N° 01-2015-FSPNC-MP-FN. Pág. 8 - 9.

Anexo N° 2: Procesos judiciales por el delito de desaparición forzada a cargo de las Fiscalías
Penales Supraprovinciales de Lima

N°	Fiscalías	Casos
1	1° Fiscalía Penal Supraprovincial	02
2	2° Fiscalía Penal Supraprovincial	01
3	3° Fiscalía Penal Supraprovincial	0
4	4° Fiscalía Penal Supraprovincial	0
	Total	03

Fuente: MINISTERIO PÚBLICO – FISCALÍA DE LA NACIÓN. Coordinación de la Fiscalía Superior Penal Nacional y Fiscalías Penales Supraprovinciales. Oficio N° 290-2015-FSPNC-MP-FN.

Anexo N° 3: Procesos judiciales por el delito de desaparición forzada a cargo de las Fiscalías Penales Supraprovinciales de Lima

N°	Fiscalías	Casos
1	1° Fiscalía Superior Penal Nacional	09
2	2° Fiscalía Superior Penal Nacional	01
3	3° Fiscalía Superior Penal Nacional	04
	Total	14

Fuente: MINISTERIO PÚBLICO – FISCALÍA DE LA NACIÓN. Coordinación de la Fiscalía Superior Penal Nacional y Fiscalías Penales Supraprovinciales. Oficio N° 290-2015-FSPNC-MP-FN.

Anexo N° 4: Solicitudes de Extradición activa por el delito de desaparición forzada

	IMPUTADOS	AGRAVIO	HECHOS	EXPEDIENTE
1	Telmo Ricardo Hurtado y David Eduardo Castañeda Castillo	Filomeno Chuchón Tecsí y Severino Baldeón Palacios	Hechos ocurridos en el Distrito de Accomarca, Provincia de Vilcashuamán, Departamento de Ayacucho	- Ejecutorias Supremas de Extradición N.° 47-2006-Lima, expedida por la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia (Fecha: 22.09.2006) - Ejecutoria Suprema N.° 96-2008-Lima, emitida por la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema (Fecha: 25.11.2008).
2	Wilmer Yarleque Ordinola	Mariela Lucy Barreto Riofano	Por delito de desaparición forzada de personas, tortura y asesinato, en agravio de, en su calidad de ex agente de inteligencia y miembro del denominado Grupo Colina.	- Extradición N.° 97-2010-Sala Penal Permanente (Fecha: 11.02.2011)

Fuente: PODER JUDICIAL. Oficio N° 047-2015-DDHH-PJ.
Documento de desarrollo del cuestionario. Pág. 22 – 23.

Anexo N° 5: Pasos para la investigación forense

Paso		Descripción
1°	Investigación forense preliminar	Esta fase incluye el análisis del expediente y la formulación de hipótesis de trabajo previamente coordinadas con el fiscal encargado. Asimismo, se completan las fichas antemortem de las personas desaparecidas y la elaboración del resumen de dichas fichas para que durante el análisis de laboratorio se pueda proceder a la identificación.
2°	Ubicación, evaluación y registro	En esta fase se ubica, evalúa y registra los sitios presuntos con los restos óseos humanos (desaparecidos). Esta fase tiene por objetivo hallar las evidencias necesarias para determinar que efectivamente se trata de una fosa que contiene los restos óseos humanos y los elementos asociados al individuo.
3°	Recuperación de los restos óseos humanos y sus elementos asociados	Esta etapa tiene como fin recuperar los individuos (exhumación de los restos humanos) que se encuentran dentro de las fosas junto con sus elementos asociados. Igualmente, se mostrarán los posibles contextos en que éstos se encontraban antes de su muerte, si se trata de una fosa individual o colectiva, si es una fosa primaria o disturbada, la posición del individuo en la fosa, etc.
4°	Análisis de laboratorio	Esta etapa tiene como fin determinar en los individuos recuperados la identificación, la causa de la muerte y el agente causante que la produjo.
5°	Análisis de la información antemortem/postmortem	Esta etapa se encarga de cotejar la información antemortem obtenida en la investigación preliminar con la información obtenida del análisis del laboratorio. De acuerdo a la disponibilidad de la información, los peritos lograrán la identificación de los restos óseos humanos. En caso contrario, se derivarán para el análisis genético molecular (ADN) para lograr la respectiva identificación.
6°	Elaboración del informe final	El informe está constituido por todos los informes periciales de todas las especialidades que muestran las conclusiones y pormenores de cada una de ellas. Una vez concluido este proceso, el Magistrado dispondrá de la entrega de los individuos identificados a sus familiares.
7°	Restitución de cuerpos	Consiste en la entrega de los cuerpos a los familiares de las víctimas con su respectivo certificado de defunción. Cuando las restituciones son colectivas, asisten familiares, personal fiscal, autoridades y prensa regional y nacional. ¹

Fuente: Instituto de Medicina Legal
Elaboración: Secretaría Técnica de la CONADIH

¹ INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL. Oficio N° 1709-2015-MP-FN-IML-JN. Fecha: 13.05.15. Informe Reservado: Observaciones al “Informe Relativo a las Medidas Adoptadas en relación a la Convención Internacional para la Protección de todas las personas contra las Desapariciones Forzadas”- Informe Inicial del Perú. Pág. 2.

Anexo N° 6: Defensa de Víctimas - Desaparición Forzada por meses según
Departamento, 2014

Dirección Distrital	Total	Meses											
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
Arequipa	3				1					2			
Ayacucho	6							3		2		1	
Cajamarca													
Huancavelica													
Junín	1	1											
La Libertad													
Lima	3										1	1	1
Piura	1			1									
Puno													
San Martín													
Tumbes													
Total general	14	1	0	1	1	0	0	3	0	4	1	2	1

Fuente: Dirección General de Defensa Pública - MINJUS

Anexo N° 7: Defensa de Víctimas - Desaparición Forzada por edad según Departamento, 2014

Dirección Distrital	TOTAL	DEFENSA DE VICTIMAS			
		De 30 a 39	De 40 a 49	De 50 a 59	De 60 a más
		Arequipa	3		1
Ayacucho	6	1			5
Cajamarca	0				
Huancavelica	0				
Junín	1		1		
La Libertad	0				
Lima	3		1	2	
Piura	1			1	
Puno	0				
San Martín	0				
Tumbes	0				
Total general	14	1	3	3	7

Fuente: Dirección General de Defensa Pública - MINJUS

Anexo N° 8: Defensa de Víctimas - Desaparición Forzada por Género según Departamento, 2014

Dirección Distrital	TOTAL	N° DE PATROCINIO POR GÉNERO	
		DEFENSA DE VÍCTIMAS	
		Hombre	Mujer
Arequipa	3		3
Ayacucho	6		6
Cajamarca	0		
Huancavelica	0		
Junín	1	1	
La Libertad	0		
Lima	3		3
Piura	1		1
Puno	0		
San Martín	0		
Tumbes	0		
Total general	14	1	13

Fuente: Dirección General de Defensa Pública - MINJUS

Anexo N° 9: Desaparición Forzada por edad según departamento, Enero-Marzo de 2015

Dirección Distrital	TOTAL	DEFENSA DE VÍCTIMAS
		De 70 a 79
Ayacucho	1	1
Lima	1	1
Madre de Dios	0	
Total general	2	2

Fuente: Dirección General de Defensa Pública - MINJUS

Anexo N° 10: Inscripciones de Defunción por Muerte Presunta y/o Desaparición Forzada
por Jefatura Regional – Período 2010-2014²

Jefatura Regional	2010	2011	2012	2013	2014	Total
JR01-Piura	9	8	6	5	6	34
JR02-Trujillo	0	2	1	2	1	6
JR03-Tarapoto	0	0	0	0	0	0
JR04-Iquitos	0	0	0	0	0	0
JR05-Chimbote	0	0	0	0	0	0
JR16-Amazonas	0	0	0	0	0	0
JR07-Ayacucho	5	6	2	0	1	14
JR08-Arequipa	0	0	0	0	0	0
JR09-Cusco	16	6	8	6	4	40
JR10-Lima	208	213	60	44	49	574
JR11-Puno	0	0	0	0	0	0
JR12-Ica	0	0	0	0	0	0
JR13-Pucallpa	0	0	0	0	0	0
JR14-Huancavelica	0	0	0	0	0	0
JR15-Huánuco	0	0	0	0	0	0
JR16-Amazonas	0	0	0	0	0	0
TOTAL	238	235	77	57	61	668

Fuente: Gerencia de Operaciones Registrales - RENIEC

² REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL – RENIEC. Oficio N° 000311-2015/GEN/RENIEC.
Fecha: 19.02.15.

Anexo N° 12: TOTAL DE ATENDIDOS EN SALUD MENTAL EN REGIONES
PRIORIZADAS POR EL PIR

	AÑO 2011-2015				
REGIÓN	2011	2012	2013	2014	2015
APURIMAC I	5,413	2,316	976	234	403
APURIMAC II	5,841	1,325	608	238	124
AYACUCHO	1,354	2,725	9,095	5,326	3,450
CUSCO	5,044	1,399	4,360	2,340	1,014
HUANCAVELICA	5,950	430	884	467	25
HUÁNUCO	6,728	2,990	6,032	789	227
ICA		810	892	560	15
JUNÍN	2,362	4,345	4,781	764	1,146
PASCO	6,660	230	396	567	1,016
PUNO	2,408	435	1,420	788	968
SAN MARTÍN	10,886	3,006	2,885	692	9,228
UCAYALI	2,686	2,869	134	631	522
TOTAL	55,332	22,880	32,463	13,396	18,138

Fuente: MINISTERIO DE SALUD. Oficio N° 972-2016-DGIESP/MINSA. Fecha: 23.06.2016.

Anexo N° 13: INTERVENCIONES EN SALUD MENTAL EN COMUNIDADES
AFECTADAS POR LA VIOLENCIA POLÍTICA

	AÑO 2011-2016				
REGIÓN	2012	2013	2014	2015	2016
APURIMAC I	101	89	78	4	2
APURIMAC II	23	19	17	9	3
AYACUCHO	23	23	15	11	2
CUSCO	44	41	38	4	4
HUANCAVELICA	50	43	45	11	6
HUÁNUCO	39	35	33	4	5
ICA	25	22	25	1	1
JUNÍN	8	8	14	3	4
PASCO	9	9	12	5	4
PUNO	38	32	28	5	3
SAN MARTÍN	20	19	17	7	4
UCAYALI	39	25	29	5	3
TOTAL	384	365	351	69	41

Fuente: MINISTERIO DE SALUD. Oficio N° 972-2016-DGIESP/MINSA. Fecha: 23.06.2016.

Anexo N° 14: CAMPAÑAS INFORMATIVAS, EDUCATIVAS Y DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL

LUGAR DE INTERVENCIÓN	POBLACIÓN BENEFICIARIA, POR AÑO				
	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015
AYACUCHO	500	500	500	500	500
UCAYALI		500	500	250	
JUNÍN	500	500		300	
APURÍMAC		500		480	
CUSCO		500		274	
SAN MARTÍN			500		
LIMA					500
PUNO		500		278	
TOTAL	1,000	3,000	1,500	2,082	1,000

Fuente: MINISTERIO DE SALUD. Oficio N° 972-2016-DGIESP/MINSA. Fecha: 23.06.2016.

Anexo N° 15:

PRESUPUESTO TRANSFERIDO A LAS REGIONES DEL PIR-APNOP 5001154						
REGIONES	AÑO 2011	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016
	DS N° 070-2008 EF	DS N° 070-2008 EF	DS N° 070-2008 EF Pasa a APNOP 5001154 Reparación a víctimas de la violencia y Derechos Humanos	DS N° 070-2008 EF Pasa a APNOP 5001154 Reparación a víctimas de la violencia y Derechos Humanos	APNOP 5001154 Reparación a víctimas de la violencia y Derechos Humanos	APNOP 5001154 Reparación a víctimas de la violencia y Derechos Humanos
	Violencia política	Violencia política	Violencia política	PIM 2014**	PIM 2015	PIM 2016
APURIMAC I	121,600.00	121,600.00	121,600.00	59,029.00	100,000.00	0
APURIMAC II	144,000.00	144,000.00	144,000.00	0	61,980.00	102,986
AYACUCHO	187,200.00	187,200.00	187,200.00	0	0	0
CUSCO	121,600.00	121,600.00	121,600.00	213,495.00	245,901.00	240,801
HUANCAVELICA	99,200.00	99,200.00	99,200.00	374,129.00	9,567.00	0
HUÁNUCO	99,200.00	99,200.00	99,200.00	85,184.00	0	0
JUNÍN	188,800.00	188,800.00	188,800.00	0	0	0
PASCO	99,200.00	99,200.00	99,200.00	142,636.00	9,800.00	0
PUNO	121,600.00	121,600.00	121,600.00	0	0	0
SAN MARTÍN	99,200.00	99,200.00	99,200.00	0	0	0
UCAYALI	99,200.00	99,200.00	99,200.00	28,636.00	0	0
TOTAL	1,380,800.00	1,380,800.00	1,380,800.00	903,109.00	427,248.00	343,787.00

Fuente: MINISTERIO DE SALUD. Oficio N° 972-2016-DGIESP/MINSA. Fecha: 23.06.2016.

APNOP: Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos.